ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA
Las Leyes Que Usted Debe de Conocer

¿Cuáles son los requisitos de la asistencia escolar en California?

- Cada persona entre las edades de seis (6) años y dieciocho (18) años de edad se requiere que asista a la escuela. (Código de Educación 48200)
- Se espera que los estudiantes asistan a la escuela de forma regular y puntual.
- Los padres y tutores tienen la obligación de enviar a sus hijos(as) a la escuela.

¿Qué se considera una ausencia legal valida?

- Las ausencias se permiten por las siguientes causas, cuando son **verificadas**:
 - La enfermedad del estudiante (no de los padres u de otro miembro de la familia)
 - Cuarentena por un oficial de la salud del condado o de la ciudad
 - Citas medicas, dental o de los ojos
 - Asistir al funeral de un miembro de la familia inmediata: un (1) día en California; tres (3) días fuera de California. Miembro de la familia inmediata significa el padre/madre, del estudiante, el/la hermano(a), hijo(a), abuela(o), o conyugue, los padres del cónyuge, hijos (as) del conyugue, hermano(a) del conyugue, o cualquier familiar viviendo en el hogar del estudiante. (Código de Educación 48205)
 - Comparecencia en el Tribunal cuando el estudiante tenga una citación con su nombre.
 - Celebraciones religiosas/retiros/ceremonias (máximo de cuatro (4) horas por semestre) **con la petición previa por escrito de los padres y la aprobación de la escuela**
 - Conferencia de empleo atendida por los padres o tutores del estudiante **con la petición previa por escrito de los padres y la aprobación de la escuela**. El estudiante que asista a dicha conferencia con los padres o tutores, se espera que complete todos los trabajos y pruebas que razonablemente sean proveídos. (Código de Educación 48205, CCR Titulo 5, Sec. 420)

- **Se permiten ausencias comprobadas por enfermedad o cuarentena.** La verificación puede ser uno de los siguientes: escuela/enfermera de salud publica, supervisor de asistencia, medico, maestro, o cualquier otro empleado calificado del distrito escolar. (Código de Educación 46011, CCR Titulo 5, Sec. 421)

¡Los padres no pueden comprobar la ausencia!

¿Cuáles son las consecuencias para los padres de niños en edad escolar, cuando el estudiante no asiste a la escuela?

- Los padres que no envíen a sus hijos a la escuela pueden ser procesados penalmente bajo los códigos penales 272 y 270.1 y Código de Educación 48291/48293 y 48453/48454. Las penalidades pueden variar desde una multa de $50 a $2,500 más imposición de la sanción y pueden ser sentenciado hasta un año en la cárcel. Los padres pueden ser ordenados por un juez para entregar personalmente sus hijos a la escuela.
- Los padres que violan las leyes de educación también pueden ser procesados por descuidar la educación de sus hijos. El cargo es "Contribuir a la delincuencia de un Menor," un delito menor. (Código Penal sec. 272) las penalidades son hasta de un año en la cárcel del condado y una multa de hasta $2,500 por cada niño(a).

¿Cuáles son las mejores maneras para que los padres puedan evitar una violación de las leyes de educación obligatorias?

- Cuando su hijo este enfermo, ya sea que traiga al niño(a) a la escuela para que la enfermedad sea verificado por el personal escolar/enfermera escolar o lleve a su hijo(a) a un medico para su verificación y obtenga un documento escrito de la enfermedad. Mantenga una copia de la documentación para usted.
- Discutir las condiciones de la medicación en curso con el personal escolar y en su caso, firmar una liberación de información a la escuela por parte del médico.
- Asegúrese que su hijo(a) este a tiempo y todos los días en la escuela.
- Programe citas medicas y dentales después de escuela o en los días festivos escolares.
- Pida ayuda al administrador de la escuela/consejero si usted esta teniendo problemas para traer a su niño(a) a la escuela. Ellos le podrán dirigir a recursos que le ayudarán.

LA ASISTENCIA REGULAR A LA ESCUELA ES EL REGALO MAS VALIOSO QUE USTED PUEDE DAR A SUS HIJOS